



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158-2020-MPO

Oxapampa, 17 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 401-2020-GPPI-MPO, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones; el Informe Legal N°355-2020-GAJ-MPO, Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, mediante Informes N°155,123-2020-SGT, presenta por la Subgerencia de Tesorería, donde solicitan la incorporación de recursos financieros mediante Crédito Suplementario al presupuesto institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Oxapampa de saldos de Defensa Civil y por devoluciones de viáticos y encargos otorgados en el ejercicio fiscal 2019.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos financieros al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/3,548.00 (tres mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>INGRESOS</u>                 | : | (En Soles)                                                             |
|---------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------|
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : | 5 RECURSOS DETERMINADOS                                                |
| <b>RUBRO</b>                    | : | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES                                               |
| <b>PARTIDA DE INGRESO</b>       | : | 15.51.4 98 INGRESOS EXCEPCIONALES                                      |
| <b>MONTO</b>                    | : | S/953.00                                                               |
| <b>RUBRO</b>                    | : | 07 FONCOMUN                                                            |
| <b>PARTIDA DE INGRESO</b>       | : | 15.51.4 98 INGRESOS EXCEPCIONALES                                      |
| <b>MONTO</b>                    | : | S/669.00                                                               |
| <b>RUBRO</b>                    | : | 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS Y RENTA<br>DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| <b>PARTIDA DE INGRESO</b>       | : | 15.51.4 98 INGRESOS EXCEPCIONALES                                      |
| <b>MONTO</b>                    | : | S/1,926.00                                                             |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>        |   | <b>S/ 3,548.00</b>                                                     |

| <u>EGRESOS</u>                  | : | (En Soles)                                       |
|---------------------------------|---|--------------------------------------------------|
| <b>SECCIÓN SEGUNDA</b>          | : | GOBIERNO LOCAL                                   |
| <b>PLIEGO</b>                   | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA             |
| <b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b> | : | 9001 ACCIONES CENTRALES                          |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : | 5 RECURSOS DETERMINADOS                          |
| <b>ACTIVIDAD</b>                | : | 5000003 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |



SEC. FUNC. : 0024

PARTIDA DE GASTO : 23.27. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS

MONTO : S/3,548.00

TOTAL DE EGRESOS

S/ 3,548.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. -APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos financieros al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/19,244.00 (diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** : (En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**RUBRO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**PARTIDA DE INGRESO** : 19.11.11 SALDOS DE BALANCE

**MONTO** : S/19,244.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 19,244.00

**EGRESOS** : (En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA** : GOBIERNO LOCAL

**PLIEGO** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y  
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



ACTIVIDAD : 5005611 ADMINISTRACION Y  
ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA  
ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y  
DESASTRES

SEC. FUNC. : 0011

PARTIDA DE GASTO : 23.27. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS

MONTO : S/19,244.00

TOTAL DE EGRESOS

S/.19,244.00

**ARTICULO TERCERO.- CODIFICAR**

A la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a fin de que solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO CUARTO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR** a la Gerencia de secretaria General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
ALCALDE PROVINCIAL